



42 **Motivos**
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA E.I.C.E.**

Q

Josue



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
 NIT: 891500719-5

Tabla de contenido

Introducción 3

Identificación de la actividad litigiosa. 3

Causas primarias 4

Sub Causas..... 4

Plan de acción 5

ACTIVIDADES..... 6

INDICADORES DE GESTIÓN 7

INDICADORES DE IMPACTO..... 8

INDICADORES DE RESULTADO..... 8

MATRIZ 9

Sustentos de la política de prevención de daño antijurídico..... 15

INSUMOS..... 15

 LITIGIOSIDAD 15

 SENTENCIAS O LAUDOS CONDENATORIOS 15

 SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL 15

 RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS 15

al
 Jaime



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Introducción

El presente documento recoge la Política de Prevención de Daño Antijurídico que rige para la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA y con ocasión a ella, se implementa el plan de defensa judicial esta Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Para efectos del presente documento, y en armonía con la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, se entenderá por daño antijurídico *"El perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo"*¹

El presente documento se elabora con fundamento a los *"Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico."* Contenido en la **Circular Externa No. 05** del veintisiete (27) de septiembre de 2019 emanada por la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** conforme a lo dispuesto en la **Ley 1444 de 2011**, el **Decreto 4085 de 2011**, la **Ley 1753 de 2015**, el **Decreto 1499 de 2017** concordado con lo previsto en la **Ley 489 de 1998**, **Ley 872 de 2003**, **Ley 87 de 1993** y **Ley 489 de 1998**.

De todas formas, dadas las condiciones por las que atraviesa el país y el mundo con ocasión a la pandemia ocasionada por el SARS – CoV 2 o COVID – 19, el presente documento deberá ser revisado para hacer los ajustes que correspondan cuando las circunstancias permitan el análisis de los insumos a profundidad y jornadas de trabajo con fundamento en la información disponible en los archivos de la entidad.

Identificación de la actividad litigiosa.

La principal actividad litigiosa a la que se ve enfrentada la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA corresponde a los siguientes escenarios claramente identificables: (i) Controversias derivadas de la celebración de los contratos que corresponden al giro ordinario de la INDUSTRIA y (ii) Controversias derivadas de las relaciones legales y reglamentarias correspondientes al régimen laboral de los trabajadores oficiales (iii) actividades litigiosas de los delitos por monopolio rentístico del estado ley 1816 de 2016. (iiii) controversias administrativas con razón a la planta de personal de empleados públicos e la Industria Licorera del Cauca. (iii) controversias laborales que derivadas de los cumplimientos de los contratos laborales y convencionales de los trabajadores oficiales sindicalizados y

¹ C.fr. Al respecto, puede revisarse, entre otras, la Sentencia C – 333 de 1996.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

trabajadores oficiales con contrato a término definido (iiiiii) controversias civiles derivadas de los contratos de distribución y /o convenios con los distribuidores de licores o en razón al giro ordinario del negocio.

Estas actividades litigiosas responden al análisis de la información disponible, según se especifica en el acápite correspondiente y en donde se destacan los contratos de vinculación publicitaria y los que corresponden a los vínculos contractuales con los proveedores mayoristas de los productos de la INDUSTRIA.

Causas primarias

Producto del análisis realizado de la información referida en el acápite correspondiente a los insumos del presente documento, la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA E.I.C.E. ha identificado las siguientes causas primarias:

- **FALTA DE PRECISIÓN EN EL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS VÍNCULOS CONTRACTUALES CELEBRADOS POR LA ENTIDAD.**
- **FALTA DE APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS LEGALES Y CONVENCIONALES DE LOS DERECHOS LABORALES CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES OFICIALES.**

Sub Causas

Dentro de las causas primarias, conforme a la información disponible, fue posible establecer que la *FALTA DE PRECISIÓN EN EL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS VÍNCULOS CONTRACTUALES CELEBRADOS POR LA ENTIDAD* encuentran los siguientes escenarios que pueden catalogarse como subcausas:

1. La falta de precisión sobre el número y tipo de descuento a realizar a los proveedores mayoristas, su posibilidad de acumulación, o no, y la forma en la que debe redimirse.
2. Cartera existente o futura donde se puedan presentar controversias en su pago.
3. Litigio sobre entrega y recepción de materias primas e insumos para la fabricación de ellos productos.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

4. La falta de precisión sobre de los plazos y condiciones en los que los distribuidores mayoristas pueden aplicar para los descuentos a realizar con ocasión a sus vínculos contractuales.

Dentro de las causas primarias, conforme a la información disponible, fue posible establecer que la *FALTA DE APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS LEGALES Y CONVENCIONALES DE LOS DERECHOS LABORALES CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES OFICIALES* encuentran los siguientes escenarios que pueden catalogarse como subcausas:

1. La falta de aplicación de los fueros reforzados a la maternidad, fueros sindicales, fueros de enfermedad y de representatividad.
2. El reconocimiento y pago de prestaciones legales, así como extralegales.
3. El reconocimiento y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social.
4. Controversias administrativas, disciplinarias y judiciales por aplicación de derechos convencionales
5. Controversias judiciales derivadas de la relación legal y reglamentaria.
6. Controversias judiciales Administrativas por acciones en contra de la Industria Licorera del Cauca, en razón al giro de sus negocios.

En cuanto a los asuntos penales que se pudieren presentar derivados del diario acontecer de la factoría o las que susciten particulares por el uso del monopolio rentístico del estados artículo 336 de la CNC y la ley 1816 de 2016.

En las cuales la ILC puede ser parte o actuar como víctima del delito.

Plan de acción

A continuación, se reseñan las actividades e indicadores que le permiten a la DIVISIÓN JURÍDICA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, en asocio y colaboración con las demás dependencias, implementar medidas de orden administrativo, humano y técnico que son necesarios para prevenir el acaecimiento del daño antijurídico.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

ACTIVIDADES

Para atender la causa básica denominada: "*FALTA DE PRECISIÓN EN EL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS VÍNCULOS CONTRACTUALES CELEBRADOS POR LA ENTIDAD*" se hace necesario implementar las siguientes actuaciones:

1. Revisión minuciosa del sentido y alcance de los objetos contractuales, así como de las actividades contenidas en los contratos, previo a su suscripción, y con fundamento en el insumo que las diferentes dependencias entreguen.
2. Definir de forma precisa y unívoca el sentido y alcance de los objetos contractuales, así como las actividades que de allí se desprenden por parte del área encargada para tan efecto.
3. Definir el sistema de beneficios en favor de los distribuidores mayoristas y minoristas, precisando cuáles de ellos son susceptibles de acumulación, hasta qué porcentaje y cuáles no.

Para atender la causa básica denominada: "*FALTA DE APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS LEGALES Y CONVENCIONALES DE LOS DERECHOS LABORALES CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES OFICIALES*" se hace necesario implementar las siguientes actuaciones

1. Identificar y socializar el sentido, alcance y requisitos para acceder a los fueros a la salud.
Fueros sindicales, fueros de enfermedad y de representatividad.
2. Capacitar al personal de talento humano en el sentido, alcance y requisitos para acceder a los fueros en salud.
3. Evaluar el nivel de receptividad de las capacitaciones sobre, los reglamentos y manuales, la aplicación constitucional y legal de las obligaciones, derechos y principios de los funcionarios públicos de la ILC. fuero en salud.

FB

al

Javier



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

4. Realizar actividades de reentrenamiento sobre el sentido, alcance y requisitos para acceder a los derechos laborales en salud educación y entrenamiento laboral. fueros en salud.
5. Identificar y socializar el sentido, alcance y requisitos para acceder a los beneficios legales y extralegales de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.
6. Capacitar al personal de las diferentes áreas de la Industria Licorera del Cauca, talento humano en el sentido, alcance y requisitos para acceder a los beneficios legales y extralegales de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA E.I.C.E.
7. Evaluar el nivel de receptividad de las capacitaciones sobre los beneficios legales y extralegales derivados de los derechos y la aplicación de deberes de los funcionarios públicos de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
8. Realizar actividades de reentrenamiento sobre el sentido, alcance y requisitos para acceder a los beneficios legales y extralegales de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
9. Identificar y socializar el sentido, alcance y requisitos para realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Integral. DOCTOR EN MI UNILDE CONCEPTO ESTO SOBRARIA
10. Capacitar al personal de talento humano en el sentido, alcance y requisitos para realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Integral.
11. Evaluar el nivel de receptividad de las capacitaciones, DADAS A MLOS FUNCIONARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y TAREAS ASIGNADAS. sobre las cotizaciones al Sistema de Seguridad Integral.
12. Realizar actividades de reentrenamiento sobre el sentido, alcance y requisitos para realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Integral.

INDICADORES DE GESTIÓN

Los indicadores de gestión es la expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de un proceso cuya magnitud, al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se toman acciones correctivas o preventivas según el caso.

HB
d
Jaua



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

INDICADORES DE IMPACTO

Los indicadores de impacto corresponden a la expresión cuantitativa del comportamiento que rastrea el éxito o fracaso de un programa específico.

INDICADORES DE RESULTADO

Los indicadores de resultado son características específicas, observables y medibles que se usan para evidenciar los cambios o progresos que están haciéndose en un programa específico.

AB

ed

Louis



MATRIZ

CAUSA BÁSICA	ACTIVIDADES	INDICADOR DE GESTIÓN	INDICADOR DE IMPACTO	INDICADOR DE RESULTADO
FALTA DE PRECISIÓN EN EL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS VÍNCULOS CONTRACTUALES CELEBRADOS POR LA ENTIDAD	Revisión minuciosa del sentido y alcance de los objetos contractuales, así como de las actividades contenidas en los contratos, previo a su suscripción, y con fundamento en el insumo que las diferentes dependencias entreguen. Definir de forma precisa y unívoca el sentido y alcance de los objetos contractuales.	#Revisiones realizadas/#Revisiones requeridas	Porcentaje	Revisiones realizadas
		#Definiciones realizadas/#Definiciones requeridas	Porcentaje	Precisiones realizadas

ACB

[Handwritten signature]

	<p>así como las actividades que de allí se desprenden por parte del área encargada para tan efecto</p>			
	<p>Definir el sistema de beneficios en favor de los distribuidores mayoristas y minoristas, precisando cuáles de ellos son susceptibles de acumulación, hasta qué porcentaje y cuáles no</p>	<p>#Definiciones realizadas/#Definiciones requeridas</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Sistema de beneficios definidos.</p>
<p>FALTA DE APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS LEGALES Y CONVENCIONALES DE LOS DERECHOS LABORALES CORRESPONDIENTE</p>	<p>Identificar y socializar el sentido, alcance y requisitos para acceder a los fueros a la salud.</p>	<p>#Identificaciones realizadas/#Fueros existentes.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Fueros identificados</p>

Handwritten mark

Handwritten signature

S A LOS TRABAJADORES OFICIALES	Capacitar al personal de talento humano en el sentido, alcance y requisitos para acceder a los fueros en salud.	#Capacitaciones realizadas/#Capacitaciones programadas.	Porcentaje	Capacitaciones realizadas.
	Evaluar el nivel de receptividad de las capacitaciones sobre fuero en salud.	#Evaluaciones realizadas/#Evaluaciones programadas.	Porcentaje	Evaluaciones realizadas.
	Realizar actividades de reentrenamiento o sobre el sentido, alcance y requisitos para acceder a los fueros en salud.	#Reentrenamientos realizados/#Reentrenamientos programados.	Porcentaje	Reentrenamientos realizados.
	Identificar y socializar el sentido, alcance y requisitos para acceder a los beneficios	#Identificaciones realizadas/#Beneficios existentes.	Porcentaje	Beneficios legales y extralegales identificados

AB

Law

<p>legales y extralegales de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA E.I.C.E</p>	<p>Capacitar al personal de talento humano en el sentido, alcance y requisitos para acceder a los beneficios legales y extralegales de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA E.I.C.E.</p>	<p>#Capacitaciones realizadas/#Capacitaciones programadas.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Capacitaciones realizadas.</p>
<p>Evaluar el nivel de receptividad de las capacitaciones sobre los beneficios legales y extralegales de la INDUSTRIA LICORERA</p>	<p>#Evaluaciones realizadas/#Evaluaciones programadas.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Evaluaciones realizadas.</p>	

ASB

Handwritten signature

	DEL CAUCA E.I.C.E			
	Realizar actividades de reentrenamiento o sobre el sentido, alcance y requisitos para acceder a los beneficios legales y extralegales de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA E.I.C.E.	#Reentrenamientos realizados/#Reentrenamientos programados.	Porcentaje	Reentrenamientos realizados.
	Identificar y socializar el sentido, alcance y requisitos para realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Integral.	#Identificaciones realizadas/#Requisitos existentes.	Porcentaje	Requisitos identificados.
	Capacitar al personal de talento humano			

#12

Lawt

	en el sentido, alcance y requisitos para realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Integral.	#Capacitaciones realizadas/#Capacitaciones programadas.	Porcentaje	Capacitaciones realizadas.
Evaluar el nivel de receptividad de las capacitaciones sobre las cotizaciones al Sistema de Seguridad Integral.		#Evaluaciones realizadas/#Evaluaciones programadas.	Porcentaje	Evaluaciones realizadas.
Realizar actividades de reentrenamiento o sobre el sentido, alcance y requisitos para realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Integral.		#Reentrenamientos realizados/#Reentrenamientos programados.	Porcentaje	Reentrenamientos realizados.

ARB

David

**Sustentos de la política de prevención de daño antijurídico
INSUMOS.**

Para efectos de la elaboración del presente documento se tuvieron en cuenta los siguientes componentes:

LITIGIOSIDAD

Corresponde a los procesos reportados, incluyendo las valoraciones de la contingencia realizada por el apoderado designado.

SENTENCIAS O LAUDOS CONDENATORIOS

Corresponde a los procesos contenciosos administrativos, laborales y arbitrales que, a la fecha de la realización de este documento, cuentan con sentencias ejecutoriadas.

SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Corresponde a las solicitudes de conciliación extrajudicial realizadas y cuyo registro está disponible en la información de la División Jurídica y Control Interno Disciplinario.

RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

Corresponde a las reclamaciones administrativas realizadas con ocasión a la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA E.I.C.E.

Dado en Popayán, a los tres días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO
Gerente

APROBÓ: VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO – Gerente.

REVISÓ: CONSTANZA ISABEL FERNÁNDEZ TULANDE – Jefe División Jurídica y Control Interno Disciplinario.

ELABORÓ: ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR ABOGADOS S.A.S. – Contratista.


ABS



